LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que, la Subdirección General mediante solicitud radicada el día 07 de octubre de 2026, informa a la Subdirección de Gestión Corporativa proceso Talento Humano que se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de cumplir el siguiente objeto contractual:

OBJETO:

Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico, orientados a la elaboración, revisión, trámite de actos administrativos, conceptos y análisis normativo requeridos por la subdirección general en el marco de las funciones de inspección, vigilancia sobre el uso de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la financiación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.

ACTIVIDADES OBJETO DE LA NECESIDAD:

1) Analizar e interpretar el marco normativo y jurisprudencial aplicable a las funciones de inspección y vigilancia sobre los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la financiación del Programa de Alimentación Escolar —PAE—, y formular recomendaciones jurídicas que orienten las actuaciones de la Subdirección General dentro del ámbito de competencia de la Unidad.

2) Proyectar y revisar los actos administrativos, comunicaciones y demás documentos jurídicos requeridos por la Subdirección General en relación con el objeto contractual, verificando la competencia de la autoridad, los fundamentos de hecho y de derecho, la suficiencia de la motivación y los requisitos de procedimiento aplicables.

3) Elaborar y revisar conceptos y análisis jurídicos sobre los asuntos sometidos a consideración de la Subdirección General relacionados con la destinación, ejecución y seguimiento de los recursos del PAE, identificando las disposiciones aplicables, las alternativas de actuación y sus implicaciones jurídicas.

4) Apoyar a la Subdirección General en el análisis jurídico de los aspectos contractuales asociados al uso de los recursos del PAE por las entidades territoriales, mediante la revisión de documentos y actuaciones de las etapas precontractual, contractual y postcontractual que resulten pertinentes para el ejercicio de las funciones de seguimiento, inspección y vigilancia, y formular recomendaciones sobre su correspondencia con el régimen aplicable, la destinación de los recursos y la continuidad del servicio de alimentación escolar.

5) Examinar, desde el componente jurídico y en articulación con los equipos técnicos competentes, los antecedentes, informes y soportes relacionados con la ejecución de los recursos del PAE, contrastando los hechos documentados con las obligaciones normativas y contractuales aplicables, e identificar inconsistencias o situaciones que ameriten aclaración, requerimiento o valoración por parte de la autoridad competente.

6) Proyectar y revisar requerimientos de información, solicitudes de aclaración y comunicaciones dirigidas a las entidades territoriales y demás actores relacionados con la ejecución de los recursos del PAE, verificando su fundamento jurídico, pertinencia y correspondencia con las competencias de la Unidad.

7) Apoyar el seguimiento jurídico de las actuaciones relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Subdirección General, mediante la revisión de antecedentes, respuestas y términos aplicables, y advertir oportunamente las situaciones que requieran atención o decisión de los servidores públicos competentes.

8) Analizar los riesgos jurídicos asociados a las actuaciones de inspección y vigilancia y al uso de los recursos del PAE, y formular recomendaciones para su prevención o mitigación, especialmente respecto de la competencia, el procedimiento, la motivación, el debido proceso y la destinación de los recursos públicos.

9) Apoyar la valoración jurídica de situaciones presuntamente irregulares identificadas en el seguimiento a la ejecución de los recursos del PAE y proyectar, cuando corresponda, las comunicaciones para su traslado a las autoridades competentes, con fundamento en los antecedentes disponibles y sin sustituir las atribuciones de investigación, control o decisión de dichas autoridades.

10) Proyectar y revisar las respuestas a peticiones, consultas y requerimientos de autoridades y organismos de control que sean asignados a la Subdirección General y guarden relación con el objeto contractual, procurando su coherencia jurídica, suficiencia argumentativa y atención dentro de los términos aplicables.

11) Apoyar jurídicamente la formulación y revisión de lineamientos, criterios de interpretación, protocolos y herramientas institucionales relacionados con el seguimiento, la inspección y la vigilancia de los recursos del PAE, procurando su consistencia con el marco normativo y la articulación de las actuaciones de la Unidad frente a las entidades territoriales.

12) Participar, desde el componente jurídico, en las mesas de trabajo y espacios de articulación relacionados con el objeto contractual, y apoyar la revisión jurídica de los asuntos y compromisos que se sometan a consideración de la Subdirección General, conforme al alcance del servicio contratado.

CANTIDAD:

*CANTIDAD: **1***

JUSTIFICACIÓN:

No obstante, en la actualidad la planta de personal de la entidad resulta insuficiente para atender de manera integral, oportuna y especializada las actividades asociadas al ejercicio de la inspección y vigilancia de los recursos asignados por el Gobierno Nacional al Programa de Alimentación Escolar —PAE—.

El ejercicio de estas competencias plantea asuntos de especial complejidad jurídica, en tanto exige delimitar el alcance de la intervención de la Unidad, identificar las obligaciones exigibles a las autoridades territoriales y determinar los procedimientos e instrumentos jurídicos aplicables a cada situación. Para ello, se requiere interpretar de manera articulada las disposiciones que regulan la alimentación escolar, el ejercicio de la función administrativa, la gestión de recursos públicos y las relaciones entre las autoridades nacionales y territoriales, atendiendo las particularidades de los casos sometidos a revisión.

Por lo anterior, se requiere contratar a un profesional del Derecho con experiencia acreditada y pertinente para acompañar jurídicamente a la Subdirección General en las actividades que le correspondan dentro del ejercicio institucional de las funciones de inspección y vigilancia sobre el uso de los recursos del PAE. Este acompañamiento comprenderá la proyección y revisión de actos administrativos; la elaboración de conceptos jurídicos; el análisis normativo y jurisprudencial aplicable; la proyección de respuestas a peticiones y requerimientos de los órganos de control; la revisión jurídica de informes y documentos derivados de las actuaciones frente a las entidades territoriales; y la identificación de riesgos jurídicos con sus respectivas recomendaciones de mitigación.

En atención a la alta carga operativa y al volumen de trámites que gestiona la Subdirección General, se requiere la asignación de un recurso que cumpla con esta necesidad

La necesidad planteada en la solicitud de expedición de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia se encuentra contenida en los estudios previos que dieron origen a la necesidad.

En virtud de la anterior solicitud, una vez revisada la Planta de Personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Unidad en correlación con la justificación de la necesidad presentada por la Subdirección General de la Unidad, se certifica la inexistencia e insuficiencia de personal, toda vez que:

☐	De acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la UApA vigente, no existen funciones o actividades similares a las requeridas en la solicitud efectuada por la Subdirección General para el apoyo a la gestión.
☐	El desarrollo de las actividades requeridas en la solicitud efectuada por la Subdirección General requiere un grado de experiencia y especialización para su ejecución y apoyo a la gestión.
X	De acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la UApA, no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
☐	Otra. ¿Cual?

La certificación, se expide a solicitud de la Subdirección General**.**

Dada en Bogotá D.C., a 7 de octubre de 2026

SANDRA MILENA SUÁREZ CORTÉS
Profesional Especializado Gestión Talento Humano
Subdirección de Gestión Corporativa

Fecha de elaboración: 7 de octubre de 2026